



PROYECTO DE ACUERDO 001
(ENERO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que Mediante Acuerdo No.023 de noviembre 30 de 2022 se adopta el Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023 del Municipio de San José del Guaviare.
- b) Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los Concejos Municipales pueden autorizar a los alcaldes de su jurisdicción "...ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
- c) Que, al cierre de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, quedaron unos saldos no ejecutados, provenientes de Estampilla Procultura \$ 171,489,178.13 Sobretasa Ambiental \$ 36,650,895.00 Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia \$ 122,771,554.20 Sobretasa Bomberil \$77,777,476.00, Convenio Inter Gobernación N.868 \$ 37,239,908.00 Convenio Int. 1205 – Gobernación \$99.997.310.20 y Acta Especifica No. 2 Visión Amazonia \$77.525.000
- d) Que mediante acuerdo No. 051 del 2012 en el "ARTÍCULO 34. TARIFA: Se establece una tarifa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los predios que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado y como tal cobrada a cada responsable del mismo. La tarifa y su valor equivalente deberán estar discriminados en las facturas y liquidaciones que sirven de base para el pago de la sobretasa ambiental, la cual será pagada por los contribuyentes dentro del plazo establecido para el pago del impuesto predial unificado, sin que haya lugar a incentivos por pronto pago. PARÁGRAFO 1. El no pago de la sobretasa ambiental, dentro del mismo plazo establecido para el pago del impuesto predial





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare



unificado, generará intereses de mora, a la tasa máxima legalmente autorizada".
Y para Sobretasa bomberil "ARTÍCULO 36. AUTORIZACIÓN LEGAL: Su fundamento legal está establecido por el Parágrafo único del Artículo 2 de la Ley 322 de 1996 que además establece que la sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil".

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor alcalde para incorporar al Presupuesto de Ingresos del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por concepto de saldos de apropiación no ejecutados, provenientes de Estampilla Procultura \$ 171,489,178.13 Sobretasa Ambiental \$ 36,650,895.00 Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia \$ 122,771,554.20 Sobretasa Bomberil \$77,777,476.00, Convenio Inter Gobernación N.868 \$ 37,239,908.00 Convenio Int. 1205 – Gobernación \$99.997.310.20 y Acta Especifica No. 2 Visión Amazonia \$77.525.000 según el siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
11010230055	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.3.3.1.19 - R.B. Estampillas	171,489,178.13
1102030012001	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	122,771,554.20
11020600601	APORTES NACIÓN	CONV.INTER GOBERNACIÓN N.868	37,239,908.00
11020600601	APORTES NACIÓN	CONV.INT 1205 - GOBERNACIÓN	99,997,310.20
11010101401	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - URBANO	1.2.3.1.01 - Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36,650,895.00
110102212	SOBRETASA BOMBERIL	1.3.3.1.15 - R.B. Sobretasa bomberil	77,777,476.00
11020600601	APORTES NACIÓN	ACTA ESPECIFICA NO. 2 VISION AMAZONIA	77,525,000.00
TOTAL			623,451,321.53

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor alcalde para incorporar al Presupuesto de Gasto del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. por concepto de saldos de apropiación no ejecutados, provenientes de Estampilla Procultura \$ 171,489,178.13 Sobretasa Ambiental \$ 36,650,895.00 Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia \$



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
[hacienda@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto: hacienda@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare



122,771,554.20 Sobretasa Bomberil \$77,777,476.00, Convenio Inter Gobernación N.868 \$ 37,239,908.00 Convenio Int. 1205 – Gobernación \$99.997.310.20 y Acta Especifica No. 2 Visión Amazonia \$77.525.000 según el siguiente detalle

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
23202010000101	AMBIENTE SOSTENIBLE CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	ACTA ESPECIFICA NO. 2 VISION AMAZONIA	62,400,000.00
23202020060202	AMBIENTE SOSTENIBLE CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	ACTA ESPECIFICA NO. 2 VISION AMAZONIA	15,125,000.00
23202020090502	CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	1.3.3.1.19 - R.B. Estampillas	171,489,178.13
23202020090502	CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	88,900,000.00
23202010030502	CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	18,871,554.20
23202020060502	CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	15,000,000.00
23202020080101	DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS	CONV.INT 1205 - GOBERNACIÓN	99,997,310.20
23202010040109	DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS	CONV.INTER GOBERNACIÓN N.868	37,239,908.00
233040300201	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - URBANO	1.2.3.1.01 - Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36,650,895.00
23202020080401	SOBRETASA BOMBERIL	1.3.3.1.15 - R.B. Sobretasa bomberil	77,777,476.00
TOTAL			623,451,321.53

ARTÍCULO TERCERO Facultar al señor alcalde para realizar las adiciones de pasivos exigibles – vigencia espirada, para dar cumplimiento a la Ley 2008 y ajustes presupuestales.



"Oportunidad y Progreso para Todos"
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
hacienda@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, sanción y publicación.

Presentado por el Señor Alcalde Municipal


RAMON GUEVARA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Angelica Romero Murcia, Técnico de Presupuesto 
Revisó: Juan Carlos López Hernández, Secretario de Hacienda



"Oportunidad y Progreso para Todos"
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
hacienda@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





PROYECTO DE ACUERDO
(Enero de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

De manera atenta me permito remitirles el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que sea estudiado la posibilidad de realizar incorporación de recursos en el Presupuesto General del Municipio de la vigencia 2023, el cual a su vez fue aprobado mediante Acuerdo No.023 de noviembre 30 de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia de la corporación Concejo Municipal otorgar dichas atribuciones de acuerdo con la Constitución Política Colombiana, Decreto 1333 de 1986, Ley 38 de 1989, y Decreto 111 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que, al cierre de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, quedaron unos saldos no ejecutados, provenientes de Estampilla Procultura \$ 171,489,178.13 Sobretasa Ambiental \$ 36,650,895.00 Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia \$ 122,771,554.20 Sobretasa Bomberil \$ 77,777,476.00, Convenio Inter Gobernación N.868 \$ 37,239,908.00 Convenio Int. 1205 – Gobernación \$99.997.310.20 y Acta Especifica No. 2 Visión Amazonia \$77.525.000.

Que mediante acuerdo No. 051 del 2012 en el "ARTÍCULO 34. TARIFA: Se establece una tarifa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los predios que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado y como tal cobrada a cada responsable del mismo. La tarifa y su valor equivalente deberán estar discriminados en las facturas y liquidaciones que sirven de base para el pago de la sobretasa ambiental, la cual será pagada por los contribuyentes dentro del plazo establecido para el pago del impuesto predial unificado, sin que haya lugar a incentivos por pronto pago. PARÁGRAFO 1. El no pago de la sobretasa ambiental, dentro del mismo plazo establecido para el pago del impuesto predial unificado, generará intereses de mora, a la tasa máxima legalmente autorizada". Y para Sobretasa bomberil "ARTÍCULO 36. AUTORIZACIÓN LEGAL: Su fundamento legal está establecido por el Parágrafo único del Artículo 2 de la Ley 322 de 1996 que además establece que la sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil".

Que mediante el Decreto 1284 de 2017, Artículo 2.2.8.4.1. Se establece el Recaudo y administración del dinero por concepto de multas, así: el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%)



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214-5849483-5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
hacienda@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare



restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Teniendo en cuenta que le corresponde al Municipio adoptar medidas para crear condiciones favorables de cultura ciudadana y convivencia pacífica en el Municipio, se encuentra necesario garantizar el fortalecimiento de la Inspección de Policía mediante la contratación de personal idóneo para apoyar en los diferentes procesos relacionados con la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio.

Así mismo, es necesario contar con personal de apoyo, con los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de estrategias y actividades para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción de la convivencia pacífica en el Municipio de San José del Guaviare

En cumplimiento al Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, es el Estado por medio de los entes territoriales, quienes deben otorgar a los internos que se encuentran bajo su responsabilidad, las condiciones mínimas de subsistencia requeridas, al punto de que éstos vean garantizados sus derechos fundamentales. En consecuencia, le corresponde a los departamentos y municipios, la administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva; para ello deberá incluirse en los respectivos presupuestos municipales y departamentales, las partidas necesarias para cubrir los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de personas capturadas por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia, el Retorno y Mapiripan. Razón por la cual le corresponde a cada uno de estos Municipios y a la Gobernación del Guaviare apoyar el funcionamiento del Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 1205 de 2022 suscrito entre el Municipio de San José del Guaviare y la Gobernación del Guaviare, con el objeto de aunar esfuerzos con el fin de realizar remodelación y/o mejoras a la infraestructura de la cárcel municipal, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos para garantizar las adecuaciones correspondientes mejorando la calidad de vida de las PPL

En cumplimiento al Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, es el Estado por medio de los entes territoriales, quienes deben otorgar a los internos que se encuentran bajo su responsabilidad, las condiciones mínimas de subsistencia requeridas, al punto de que éstos vean garantizados sus derechos fundamentales. En consecuencia, le corresponde a los departamentos y municipios, la administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva; para ello deberá incluirse en los respectivos presupuestos municipales y departamentales, las partidas necesarias para cubrir los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de personas capturadas por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia, el Retorno y Mapiripan. Razón por la cual le



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
hacienda@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare

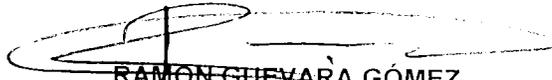


corresponde a cada uno de estos Municipios y a la Gobernación del Guaviare apoyar el funcionamiento del Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare.

En este orden de ideas, se suscribió con la Gobernación del Guaviare, el convenio interadministrativo N° 868 del 4 de agosto de 2022 con el objeto de AUNAR ESFUERZO ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE; CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$82,240,000), en el marco del cual se realizó la inversión de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS PESOS (\$45,000,092) en la adición al contrato de suministro 236-2022 con el fin de garantizar la disponibilidad de víveres, carnes y elementos de aseo para la adecuada alimentación de los internos; quedando un saldo por ejecutar de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$37,239,908), para lo cual se realizó otro sí modificatorio de fecha 10 de octubre de 2022 ampliando el alcance de dicho convenio con el fin de realizar la adquisición de dotación de bienes y enceres para el funcionamiento del centro carcelario.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 868 de 2022 suscrito entre el Municipio de San José del Guaviare y la Gobernación del Guaviare, se hace necesario realizar el traslado de los recursos para contratar la dotación de bienes y enceres para el funcionamiento y la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare, a fin de garantizar la permanencia digna de los reclusos en este centro carcelario.

Con sentido de respeto,


RAMÓN GUEVARA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Angelica Romero Murcia, Técnico de Presupuesto 
Revisó: Juan Carlos López Hernández, Secretario de Hacienda



"Oportunidad y Progreso para Todos"
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
hacienda@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





ACTA COMFIS ORDINARIO 01 DE 2023

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En la ciudad de San José del Guaviare, siendo las 2:30 a.m., del día 05 de enero del año 2023, se reunieron en la secretaría de Hacienda de la Alcaldía de San José del Guaviare, ubicada en la calle 8 No. 23-87, los miembros que componen el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" según el Acuerdo 34 de 1996, para aprobación de modificaciones de presupuesto en el mes de Enero:

RAMON GUEVARA GÓMEZ

Alcalde Municipal

STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ

Secretario de Planeación

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ

Secretario de Hacienda

EVER ALEXANDER ALFONSO PEÑA

Tesorero

ANGELICA ROMERO MURCIA

Técnico de Presupuesto

La reunión será presidida por el señor **RAMON GUEVARA GÓMEZ**, en su calidad de Alcalde del Municipio de San José del Guaviare y como Secretaria de la reunión fue designada la funcionaria Angélica Romero Murcia, según Acuerdo 034 de diciembre 10 del 1996.

Los temas a tratar son los siguientes:

- 1- Verificación de Quorum
- 2- Aprobación de Modificación de Presupuesto
- 3- Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

Una vez constatada la asistencia total de los integrantes de Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" se procede a dar inicio de la reunión.

2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

La señora ANGELICA ROMERO MURCIA, Técnico Administrativo de presupuesto del Municipio de San José del Guaviare, procede a exponer los recursos con destinación específica que no se ejecutaron y es obligación de la Administración la incorporación de los recursos del balance los cuales deben ser aprobados así:





Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare



Nombre	Fuente de Financiación	Valor
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.3.3.1.19 - R.B. Estampillas	171,489,178.13
SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	1.2.3.1.01 - Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36,650,895.00
MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	122,771,554.20
SOBRETASA BOMBERIL	1.3.3.1.15 - R.B. Sobretasa bomberil	77,777,476.00
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	CONV.INTER GOBERNACIÓN N.868	37,239,908.00
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	CONV.INT 1205 - GOBERNACIÓN	99,997,310.20
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	ACTA ESPECIFICA NO. 2 VISION AMAZONIA	77,525,000.00

- a) Que mediante acuerdo No. 051 del 2012 en el "ARTÍCULO 34. TARIFA: Se establece una tarifa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los predios que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado y como tal cobrada a cada responsable del mismo. La tarifa y su valor equivalente deberán estar discriminados en las facturas y liquidaciones que sirven de base para el pago de la sobretasa ambiental, la cual será pagada por los contribuyentes dentro del plazo establecido para el pago del impuesto predial unificado, sin que haya lugar a incentivos por pronto pago. PARÁGRAFO 1. El no pago de la sobretasa ambiental, dentro del mismo plazo establecido para el pago del impuesto predial unificado, generará intereses de mora, a la tasa máxima legalmente autorizada". Y para Sobretasa bomberil "ARTÍCULO 36. AUTORIZACIÓN LEGAL: Su fundamento legal está establecido por el Parágrafo único del Artículo 2 de la Ley 322 de 1996 que además establece que la sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil".

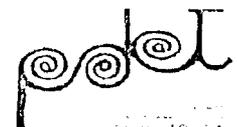
Nombre	Fuente de Financiación	Valor
SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	1.2.3.1.01 - Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36,650,895.00
SOBRETASA BOMBERIL	1.3.3.1.15 - R.B. Sobretasa bomberil	77,777,476.00

- b) Que, mediante oficio del 04 del 04 de enero del 2023 de la secretaria Desarrollo Productivo y Ambiental, solicita la incorporación de los recursos del balance con destinación específica (Acta específica No. 02 Visión Amazonia) por valor de setenta y siete millones quinientos veinte cinco mil pesos (\$77,525,000.00).
- c) Que, mediante oficio del 05 de enero del 2023 de la secretaria de Educación y Cultura, solicita la incorporación de los recursos del balance con destinación específica (Estampilla) por valor de ciento setenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos con 13/100 (\$171,489,178.13).
- d) Que, mediante oficio del 05 de enero del 2023 de la secretaria Administrativa y Desarrollo Social, solicita la incorporación de los recursos del balance con destinación específica de la siguiente forma:





Municipio de San José del Guaviare
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 800103180-2
Municipio de San José del Guaviare

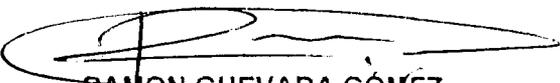


Nombre	Fuente de Financiación	Valor
MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - MULTAS GENERALES	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	122,771,554.20
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	CONV.INTER GOBERNACIÓN N.868	37,239,908.00
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES	CONV.INT 1205 - GOBERNACIÓN	99,997,310.20

3. Varios

Queda autorizada la Técnico de Presupuesto por parte del COMFIS, para expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, una vez sea aprobado los proyectos de Acuerdo de adiciones o Modificaciones presupuestales por parte del Concejo Municipal, en las sesiones ordinarias del mes, si a ello hubiere lugar.

Habiéndose agotado los temas, se da concepto favorable para las modificaciones presupuestales y la aprobación de vigencias futuras.


RAMON GUEVARA GÓMEZ
Alcalde Municipal


STEPHANIE SANTA CRUZ ORTIZ
Secretaria de Planeación


JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda


EVER ALEXANDER ALFONSO PEÑA
Tesorero


ANGÉLICA ROMERO MURCIA
Técnico de Presupuesto





NIT. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental



San José del Guaviare, 04 de enero 2023

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda municipal
Ciudad

Asunto: SOLICITUD INCORPORACIÓN RECURSOS.

Cordial Saludo doctor López:

Comedidamente me permito solicitar su ayuda y colaboración para realizar la incorporación de los recursos para la vigencia 2023, provenientes del **ACTA ESPECÍFICA 002 DEL ACUERDO MARCO VA006 DE 2019 FIRMADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** por un monto de \$77.525.000 los cuales se destinaran para la contratación de lo siguiente:

PROGRAMA	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
AMBIENTE SOSTENIBLE, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	23202010000101	Suministro de Bienes Agropecuarios	\$62.400.000
	23202020060202	Contratación Logística	\$15.125.000
TOTAL:			\$77.525.000

Sin otro particular y ampliamente agradecido por su colaboración y diligencia.

Atentamente,


RICARDO ANDRÉS VALDERRAMA MURCIA
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental.

Ordeno y reviso **RICARDO ANDRES VALDERRAMA MURCIA**
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental



"Oportunidad y Progreso para Todos"
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
desarrolloproductivoyambiental@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



NIT_800103180-2

San José del Guaviare, 5 de enero de 2023

Doctor

JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ

Secretario de Hacienda

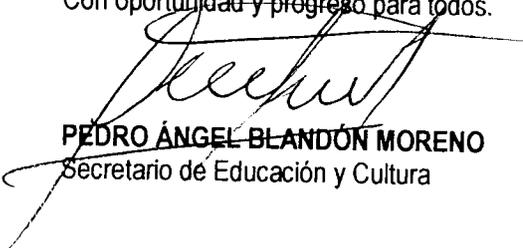
San José del Guaviare

Cordial saludo;

Atentamente me permito solicitar la incorporación de recursos del balance de estampilla procultura de acuerdo al siguiente cuadro:

ACREDITAR	
PROGRAMA	Cultura y Convivencia Ciudadana, con Oportunidad y Progreso para Todos
CODIGO BIPIN	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
RUBRO Y FUENTE	23202020090502 CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS – 1.2.3.1.19 Estampillas
VALOR SGP EDUCACIÓN	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS. (\$171,489,178.13).
META (S)	Festivales y eventos apoyados.

Con oportunidad y progreso para todos.


PEDRO ÁNGEL BLANDÓN MORENO

Secretario de Educación y Cultura

Revisó y Aprobó: Pedro Ángel Blandón Moreno
Digitó: Sandra Patricia Osorio Velandia



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
educacion@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





Nit. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal



SADS.250.007

San José del Guaviare, 5 de enero de 2023.

Señor

JUAN CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ

Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal

Asunto: Solicitud incorporación Presupuestal

Cordial saludo,

Comendidamente solicito la incorporación de los recursos del Balance al Presupuesto Vigencia 2023, para la inversión por parte de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social, en los siguientes rubros:

- Ley 1801 de 2016 (Multas Código de Policía) por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$122,771,554.20).

ACREDITAR	
PROGRAMA	<i>Cultura y Convivencia Ciudadana, con Oportunidad y Progreso para Todos</i>
META 1	Diálogo entre instituciones y ciudadanos para la convivencia y seguridad en el marco del código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana
META 6	Estrategia de sensibilización y divulgación del código nacional de convivencia.
META 8	Estrategias de sensibilización y prevención del delito en la zona urbana y rural del municipio
META 9	Estrategias para disrupción del delito
RUBRO	23202020090502 CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS
VALOR	\$88,900,000
RUBRO	23202010030502 CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS
VALOR	\$18,871,554.20
RUBRO	23202020060502 CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS
VALOR	\$15,000,000
FUENTE	1.3.3.2.06 - R.B. Multas código nacional de policía y convivencia
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Mediante el Decreto 1284 de 2017, Artículo 2.2.8.4.1. Se establece el Recaudo y administración del dinero por concepto de multas, así: el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se



"Oportunidad y Progreso para Todos"

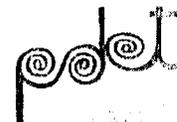
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
administrativa@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





Nit. 800 103 180 2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal



	<p>destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.</p> <p>Teniendo en cuenta que le corresponde al Municipio adoptar medidas para crear condiciones favorables de cultura ciudadana y convivencia pacífica en el Municipio, se encuentra necesario garantizar el fortalecimiento de la Inspección de Policía mediante la contratación de personal idóneo para apoyar en los diferentes procesos relacionados con la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio.</p> <p>Así mismo, es necesario contar con personal de apoyo, con los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de estrategias y actividades para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción de la convivencia pacífica en el Municipio de San José del Guaviare.</p>
--	---

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1205 del 10 de octubre de 2022, suscrito entre el Departamento del Guaviare y El Municipio de San José del Guaviare por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$99,997,310.20).

ACREDITAR	
PROGRAMA	DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS
RUBRO Y FUENTE	23202020080101 - DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS - CONV.INT 1205 - GOBERNACIÓN
VALOR	\$99,997,310.20
META 2	Estrategia para manejo, sostenimiento y operación de la Cárcel Municipal.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	En cumplimiento al Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, es el Estado por medio de los entes territoriales, quienes deben otorgar a los internos que se encuentran bajo su responsabilidad, las condiciones mínimas de subsistencia requeridas, al punto de que éstos vean garantizados sus derechos fundamentales. En consecuencia, le corresponde a los departamentos y municipios, la administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva; para ello deberá incluirse en los respectivos presupuestos municipales y departamentales, las partidas necesarias para cubrir los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co





Nit. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal



El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de personas capturadas por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia, el Retorno y Mapiripan. Razón por la cual le corresponde a cada uno de estos Municipios y a la Gobernación del Guaviare apoyar el funcionamiento del Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 1205 de 2022 suscrito entre el Municipio de San José del Guaviare y la Gobernación del Guaviare, con el objeto de aunar esfuerzos con el fin de realizar remodelación y/o mejoras a la infraestructura de la cárcel municipal, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos para garantizar las adecuaciones correspondientes mejorando la calidad de vida de las PPL.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 868 del 4 de agosto de 2022, suscrito entre el Departamento del Guaviare y El Municipio de San José del Guaviare por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$37,239,908).

ACREDITAR	
PROGRAMA	DERECHOS HUMANOS, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO DE TODOS
RUBRO Y FUENTE	23202010040109 - CONV.INTER GOBERNACIÓN N.868
VALOR	\$37,239,908
META 2	Estrategia para manejo, sostenimiento y operación de la Cárcel Municipal.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	<p>En cumplimiento al Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, es el Estado por medio de los entes territoriales, quienes deben otorgar a los internos que se encuentran bajo su responsabilidad, las condiciones mínimas de subsistencia requeridas, al punto de que éstos vean garantizados sus derechos fundamentales. En consecuencia, le corresponde a los departamentos y municipios, la administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva; para ello deberá incluirse en los respectivos presupuestos municipales y departamentales, las partidas necesarias para cubrir los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.</p> <p>El Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare, es la única instancia receptora de personas capturadas por algún tipo de delito o contravención a las normas o leyes vigentes, provenientes de los Municipios de Calamar, Miraflores, Puerto Concordia, el Retorno y Mapiripan. Razón por la cual le corresponde a cada uno de estos Municipios y a la Gobernación del Guaviare apoyar el funcionamiento del Centro Carcelario del Municipio de San José del Guaviare.</p> <p>En este orden de ideas, se suscribió con la Gobernación del Guaviare, el convenio interadministrativo N° 868 del 4 de agosto de 2022 con el objeto de AUNAR ESFUERZO ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y EL</p>



"Oportunidad y Progreso para Todos"
 Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
administrativa@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





Nit. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE; CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$82,240,000), en el marco del cual se realizó la inversión de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS PESOS (\$45,000,092) en la adición al contrato de suministro 236-2022 con el fin de garantizar la disponibilidad de víveres, carnes y elementos de aseo para la adecuada alimentación de los internos; quedando un saldo por ejecutar de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$37,239,908), para lo cual se realizó otro sí modificadorio de fecha 10 de octubre de 2022 ampliando el alcance de dicho convenio con el fin de realizar la adquisición de dotación de bienes y enceres para el funcionamiento del centro carcelario.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 868 de 2022 suscrito entre el Municipio de San José del Guaviare y la Gobernación del Guaviare, se hace necesario realizar el traslado de los recursos para contratar la dotación de bienes y enceres para el funcionamiento y la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare, a fin de garantizar la permanencia digna de los reclusos en este centro carcelario.

Agradezco su colaboración y apoyo.

YENLY YADIRA RIVEROS CANO

Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Revisó: Yenly Yadira Riveros Cano, Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Digitó: Maryori Antonio/ Apoyo Administrativo ✍



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001

administrativa@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co

www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
DESPACHO ALCALDE
Alcaldía Municipal



2do 1

DA. 100-

San José del Guaviare, 11 de enero de 2023

Señor

LUIS ANTONIO BELTRÁN PÉREZ

Presidente

Concejo Municipal

San José del Guaviare

206
Enero 11/2023
02:25 P.m.
Luis

Asunto: Envío proyectos de Acuerdo

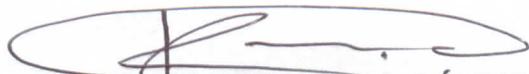
Cordial saludo Honorable Concejal Beltrán:

Dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, comedidamente me permito remitir en medio físico y magnético los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023".
- "Por el cual se concede una autorización al Alcalde Municipal de San José del Guaviare para suscribir un contrato de comodato".
- "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de san José del Guaviare para suscribir un contrato interadministrativo"

001
002
003

Cordialmente,


RAMON GUEVARA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Digitó: Meyli Ibarra Olarte, Auxiliar Administrativo 

